



Los Olivos, 04 de Julio 2022

**OFICIO N°108-2022-MDLO/GSCYGRD/CODISEC-ST**

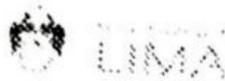
**SEÑOR :** **Jorge Ramon PIANA SALAS**  
Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad  
Metropolitana de Lima y Responsable de la Secretaria  
Tecnica del CORESEC LIMA METROPOLITANA

**ASUNTO :** Remite copia del Plan de Capacitacion del Serenazgo  
Municipal Los Olivos 2022

Por especial encargo del Dr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro, Alcalde Distrital y Presidente del CODISEC LOS OLIVOS, es honroso dirigirme a Ud. remitiendo copia del Plan de Capacitacion del Serenazgo Municipal Los Olivos 2022; a efectos de su conocimiento y acciones que se digne providenciar.

Valgame de esta ocasión para expresarle mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente



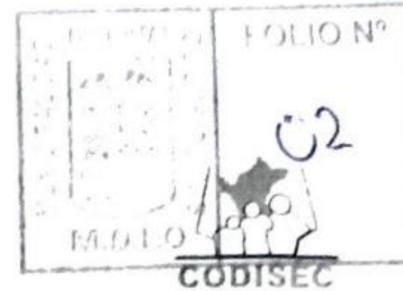
N°: 2022-0105868  
Remitente:  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
OLIVOS - RUC: 20131368667  
Recibido: 04/07/2022 - 13:12  
N° de Folios: 16  
Registrado **SEGURA CASAS**  
Consultas: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)  
Teléfonos: (51) 1 - 632 - 1300  
Nota: La recepción NO da conformidad al  
contenido.

Municipalidad Distrital de Los Olivos  
  
Juan Antonio Lázarte Dextre  
CORONEL PNP (R)  
Responsable de la Secretaria  
Tecnica del CODISEC LOS OLIVOS

FBCA/JALD/clac



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## PLAN DE CAPACITACION DEL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL LOS OLIVOS 2022

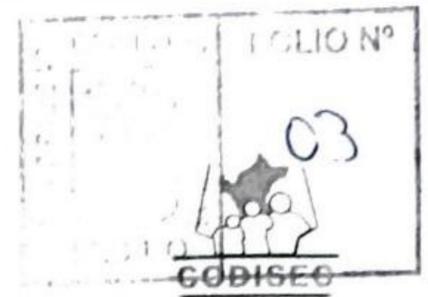
### PRESENTACION

1. GENERALIDADES
2. MISION
3. JUSTIFICACION
4. ALCANCE
5. VIGENCIA
6. BASE LEGAL
7. METAS
8. ASPECTOS GENERALES
9. ASPECTOS ESPECIFICOS
10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



### ANEXOS:

- ✓ Percepción de Inseguridad Ciudadana al 23 JUN 2022
- ✓ Victimización del Delito al 23 JUN 2022



## PRESENTACION

Entre los objetivos que persigue el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, creado con la Ley Nro. 27933, figuran el asegurar el cumplimiento de la política pública en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del Estado, a nivel multisectorial e intergubernamental; así como promover y coordinar la participación de las diferentes instituciones públicas, ciudadanía, sociedad civil organizada, sector privado y medios de comunicación, a fin de garantizar una situación de convivencia pacífica.

El Art. 70 del Reglamento de la Ley nro. 27933, precisa "La Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, implementara programada de capacitación y entrenamiento del Serenazgo Municipal, para lo cual suscribirá convenios de cooperación interinstitucional con las municipalidades. Estos convenios serán suscritos también por un representante del Ministerio del Interior con las facultades respectivas".

El Art. 28 párrafo i, del Reglamento de la Ley N°. 27933 precisa como función del CODISEC "Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad Ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en el ámbito Distrital".

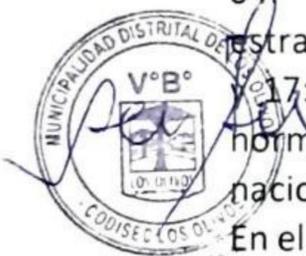
En el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 se precisa el Objetivo Estratégico 04: "REDUCIR LA VICTIMIZACION POR ROBOS Y HURTOS EN ESPACIOS PUBLICOS". Eje estratégico: "FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO". Acciones del indicador principal 14, 16 y 17: "N° 14: formar y capacitar al serenazgo en centros especializados según el marco normativo vigente"; "N°16: desarrollar bancos de información de serenazgo a nivel nacional". "N°17: desarrollar aprobar e implementar la Ley y Reglamento de Serenazgo".

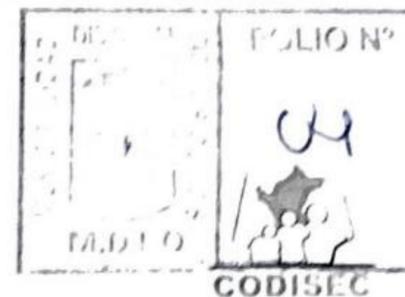
En el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos 2022 se precisa en la Matriz de Actividades: "Fortalecimiento del Serenazgo Municipal"

En consecuencia se requiere la difusión de información precisa y actualizada a los operadores del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dotándoles de conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas, valores que les permitirá disminuir los factores de riesgo por medio del fortalecimiento de sus capacidades.

Qué el Estado se encargue de prestar servicios a la ciudadanía, a través, de servidores y funcionarios públicos capacitados, constituye un ejercicio de democracia, pues un estado fortalecido permite garantizar mayor acceso a derechos y así la consolidación de un Estado de derecho y justicia. La administración pública se enfrenta a una realidad compleja, en la que los nuevos desafíos y oportunidades demandan acciones innovadoras y específicas. El estado actual tiene que ser capaz de suministrar servicios públicos de calidad y universales en respuesta a necesidades y aspiraciones concretas y diversas, pertenecientes a una ciudadanía heterogénea y plural.

Dr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro  
Alcalde y Presidente del CODISEC  
LOS OLIVOS





## 1. GENERALIDADES

- 1.1. EL ART. 28 PARRAFO I. DEL Reglamento de la Ley N° 27933 precisa como función del CODISEC "Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en el ámbito Distrital.
- 1.2. En el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos 2022 en la matriz de actividades estratégicas "Fortalecimiento del Serenazgo Municipal"
- 1.3. La Dirección General de Seguridad Ciudadana – Ministerio del Interior ha formulado el Plan de Capacitación donde se señala:
  - 1.3.1. "Revisar, actualizar y aprobar el Plan de Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana"
  - 1.3.2. "Capacitar a los Comités de Seguridad Ciudadana y otros operadores del SINASEC"
  - 1.3.3. "Capacitar a los comités de Seguridad Ciudadana en el Plan de Incentivos Municipales 2015 y Programa Presupuestal 0030 – Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana"
  - 1.3.4. "Promover el conocimiento del ordenamiento jurídico, fomentando charlas en instituciones educativas, universidades, juntas vecinales, comunidades y rondas campesinas, sobre temas de prevención".
- 1.4. La Dirección General de Seguridad Ciudadana dispone la réplica del Plan de capacitación a nivel de los Gobiernos Regionales, Locales, mediante Oficio Múltiple N° 000022-2016-IN/DGSC de 26 FEB 2016.
- 1.5. Los lineamientos de la política pública de capacitación:
  - 1.5.1. Garantizar que el proceso de identificación de necesidades de capacitación responda a los objetivos institucionales. Para el logro de esta política, es fundamental apostar por el fortalecimiento institucional.
  - 1.5.2. Promover el ejercicio del derecho a la capacitación sin ningún tipo de discriminación.
  - 1.5.3. Ordenar la ejecución de los procesos de capacitación del Estado operadoras públicas, como el caso de Universidades Públicas e Institutos tecnológicos.
  - 1.5.4. Fortalecer el posicionamiento de los operadores públicos a las demandas de capacitación del sector público.
  - 1.5.5. Consolidar procesos de capacitación que promuevan la generación de competencias. La generación de competencias ha sido uno de los temas de mayor debate y reflexión de la capacitación en general. Las competencias son el resultado de LA COMBINACIÓN DE CONOCIMIENTOS (SABER) HABILIDADES (SABER HACER) Y ACTITUDES (SER)
  - 1.5.6. Promover procesos de sensibilización en el acceso y permanencia en el trabajo, incorporando el enfoque de derechos en: interculturalidad,





intergeneracionalidad, discapacidad, movilidad humana y género. Adicional, a la identificación de necesidades de capacitación relacionados con la especificidad de los puestos de trabajo, transversalmente es necesario generar una cultura de servicio público con principio de respeto, solidaridad e inclusión.

- 1.5.7. Establecer como estrategia alcanzar que el 70% de servidores y trabajadores públicos capacitados y sus jefes consideren que han mejorado su rendimiento laboral.

## 2. MISION

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, desarrollara actividades de capacitación a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo y Desastres, dirigidos a los operadores PNP, Serenazgo Municipal, Comunidad Organizada y CODISEC- LOS OLIVOS, a fin de fortalecer sus capacidades con el propósito de que cumplan a cabalidad el rol y funciones que tienen asignados; asimismo tiene el objeto de sensibilizar a la comunidad en general (Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Juntas Vecinales Comunales, Organizaciones sociales e instituciones educativas) en materia de seguridad ciudadana, a fin de que contribuya con los objetivos que persigue el CODISEC – OLIVOS, durante el año 2022.

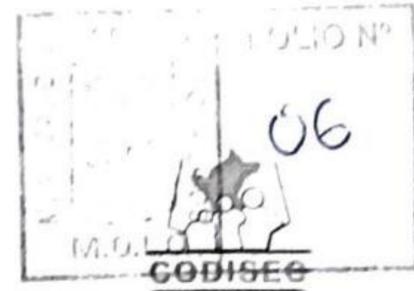
## 3. JUSTIFICACION

- 3.1. Dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que la normativa vigente le asigna a los Gobiernos Locales.
- 3.2. A la necesidad extrema de hacer conocer el alcance, contenido, funcionamiento del SINASEC como son la Ley 27933, su Reglamento y Directiva 001-2015-IN.
- 3.3. A fin de brindar asistencia técnica en cumplimiento al Plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- 3.4. Dar cumplimiento al rol que tiene asignado el Gobierno Local como responsable técnico del Programa Presupuestal 0030 – "Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana", para el ejercicio presupuestal 2022.

## 4. ALCANCE

- 4.1. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo y Desastres. (Personal Administrativo)
- 4.2. Juntas Vecinales Comunales
- 4.3. Instituciones Educativas Estatales
- 4.4. Sub Gerencia de Serenazgo
- 4.5. Sub Gerencia de Transportes
- 4.6. Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano
- 4.7. Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastres y Defensa Civil





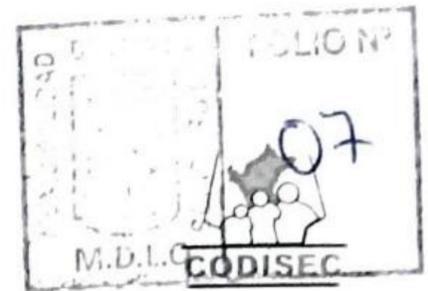
## 5. VIGENCIA

El presente Plan de Capacitación se ejecutará el año 2022. El Plan no es limitativo y por ser una herramienta dinámica estará sujeta a variaciones.

## 6. BASE LEGAL

- 6.1. Constitución Política del Perú
- 6.2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- 6.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 6.4. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales, establece el día de las JVSC, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN
- 6.5. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Pública y Privada.
- 6.6. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del Interior.
- 6.7. Decreto Legislativo 1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Peru.
- 6.8. Decreto Legislativo 1218 23 SET 2015 Regula el uso de las Cámaras de Video Vigilancia.
- 6.9. Decreto Legislativo 1454 de 15 SET 2018 que modifica la Ley 27933, Ley del SINASEC.
- 6.10. Decreto Legislativo 1316 del 30 DIC 2016 que modifica la Ley 27933 y regula la cooperación de la PNP.
- 6.11. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- 6.12. Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN
- 6.13. Decreto Supremo 013-2019-IN del 20 JUN 2019. Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
- 6.14. Resolución Ministerial 007-2019-IN del 03 ENE 2019. Aprueba la Guía Metodológica para diseño de Sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias PNP.
- 6.15. Resolución Ministerial 498-2018-IN de 28 MAR 2018. Aprueba la Directiva N° 03-2018-IN Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policia Comunitario por Sectores.
- 6.16. Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20 DIC 2019 que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC Sobre lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 6.17. Directiva 03-2015-DIRGEM PNP / EMEG-DIRASOPE-B de 16 JUN 2015 para la ejecución de patrullaje local, integrado entre la PNP y los gobiernos locales.





### 7. METAS

- 7.1. Realizar una Capacitación al personal del Serenazgo Municipal, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Juntas Vecinales Comunales, comunidad en general, con una atención mínima de 50 personas sobre actividades del **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos-2022**, otras normativas y procedimientos operativos vigentes.
- 7.2. Realizar una capacitación al personal de Serenazgo Municipal, Juntas Vecinales Comunales, comunidad en general, con una atención mínima de 50 personas sobre actividades del **Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Desastres**, otras normativas y procedimientos vigentes.
- 7.3. Internalizar la problemática de Seguridad Ciudadana en el Distrito Los Olivos, considerando los siguientes indicadores del Informe Técnico N° 04-INEI. Seguridad Ciudadana del 23 JUN 2022 con el semestre móvil NOV 2021- ABR 2022.



RECURSOS	CANTIDAD
Numero de Camionetas	40
Numero de Motocicletas	20
Numero de Autos	00
Central de Cámaras	01
Cámaras – MDLO	272
Cámaras Propiedad Privada	50
Canes	13
Serenos para el Patrullaje Integrado y Patrullaje Municipal	306

COMISARIAS PNP	RECURSOS PNP
Comisaria PNP PRO	158 PNP, 12 patrulleros y 06 motos
Comisaria PNP Laura Caller	141 PNP, 18 patrulleros y 04 motos
Comisaria PNP Sol de Oro	177 PNP, 09 patrulleros y 09 motos
TOTAL	476 PNP, 39 patrulleros y 19 motos

N°	INDICADOR	PORCENTAJE %
	Victimización del Delito	24.6%
	Percepción de Inseguridad Ciudadana	92.7%
	Personas que señalan que existe vigilancia de Serenazgo	35.7%



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Incremento de personas que señalan que existe vigilancia de Serenazgo	0.6%
Personas que señalan que hay Patrullaje Policial en su zona o barrio	27.9%
Incremento de personas que señalan que hay Patrullaje Policial en su zona o barrio	0.5%
Personas que señalan que hay patrullaje Integrado en su zona o barrio	14.3%
Incremento de personas que señalan que hay patrullaje Integrado en su zona o barrio	0.1%
Incautación de drogas 2018	682 ketes, 70 pacos, 0 kingsize
Incautación de drogas 2019	1676 ketes, 301 pacos, 0 kingsize
Incautación de drogas 2020	2343 ketes, marihuana 35. 758 Kg
Incautación de drogas 2021	1909 ketes, 1115 pacos
Incremento de Incidencia Delictiva 2017- 2018	+ 27.84 %
Denuncias por Homicidio	2017=9/2018=27/2019=27/2020=11/2021=32
Denuncias por delito contra el Patrimonio	2018=1626 2019=4238
Denuncias por delito contra el Patrimonio 2020	5461
Denuncias por delito contra el Patrimonio 2021	3590
Porcentaje de delito contra el Patrimonio Total de delitos en el Distrito 2021	41.20%
Fallecidos por accidente de Transito	2017=31 2018=31 2019=28 2020=25 2021=15



7.4. Internalizar las acciones preventivas disuasivas frente a los factores de riesgo contenidos en un listado de 81 así como las 39 ocurrencias e intervenciones del Serenazgo, según la Directiva 011-2019-IN-DGSC y el listado de delitos y faltas según tipología del Observatorio Metropolitano de Lima.

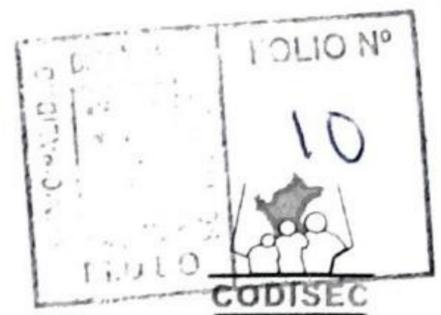


- 7.5. Internalizar la estrategia global de acercamiento a la comunidad, concientizando al 100% del personal de Serenazgo como Sereno Comunitario.
- 7.6. Lograr el cambio de actitud y maximizar su proactividad, vocación del servicio a la sociedad en las personas comprometidas en la Seguridad Ciudadana a fin de alcanzar las metas de Seguridad Ciudadana del plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023

## 8. ASPECTOS GENERALES

- 8.1. EL CODISEC LOS OLIVOS, a través de la Secretaría Técnica promoverá el fortalecimiento de capacidades en materia de Seguridad Ciudadana y fomentará las iniciativas sobre la materia en el ámbito distrital (Art. 28 inciso i. del reglamento del SINASEC)
- 8.2. La GSCYGRD, monitorea la organización, ejecución y/o supervisión de:
  - 8.2.1. Los eventos de Capacitación del CODISEC LOS OLIVOS (fórum, seminarios, talleres)
  - 8.2.2. De las actividades de instrucción no escolarizada al Personal del Serenazgo Municipal con la participación de expositores calificados sobre temas selectivos.
- 8.3. El publico objetivo de los eventos y actividades de instrucción es:
  - 8.3.1. Serenos, operadores del Observatorio Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos.
  - 8.3.2. Responsable de la Secretaria Técnica, Coordinador Distrital del CODISEC LOS OLIVOS; a quienes se les brindará una capacitación relacionada con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sobre temas específicos referente a las funciones y responsabilidades de su cargo.
  - 8.3.3. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Juntas Vecinales Comunales y Miembros de Redes de Cooperantes, Red de Voluntarios en Vigilancia Privada.
  - 8.3.4. Alumnos de 4to y 5to año de Secundaria de II.EE Publicas
- 8.4. La gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, brindaran las facilidades a sus integrantes y operadores para que participen en los eventos de capacitación y actividades de instrucción.
- 8.5. Capacitación y Asistencia Técnica al Serenazgo Municipal. El art. 70 del Reglamento del SINASEC precisa que la PNP, a través de la Dirección Ejecutiva de instrucción y Doctrina y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, implementará programas de capacitación y entrenamiento del Serenazgo Municipal, para lo cual suscribirá convenios de cooperación interinstitucional con las Municipalidades. Estos convenios están suscritos por un representante del Ministerio del Interior con las facultades respectivas. La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres coordinará con la DIVPOL Norte 1 para la capacitación del Serenazgo Municipal.





8.6. Al amparo normativo del precitado artículo la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres procederá a la formulación del Proyecto del convenio mencionado previo estudio de factibilidad.

## 9. ASPECTOS ESPECIFICOS

### 9.1. EVENTOS DE CAPACITACION Y ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN

- 9.1.1. Monitorear la invitación de autoridades locales y convocatoria del público objetivo, así como la difusión del evento de capacitación (seminarios, fórum, talleres, conferencia).
- 9.1.2. Monitorear el desarrollo de los eventos de capacitación y actividades de instrucción no escolarizada al personal del Serenazgo Municipal y participación de expositores calificados.
- 9.1.3. Monitorear la distribución de carpetas de trabajo y materiales de difusión a los asistentes, como la formulación del Acta de entrega y las listas de asistencia respectivas en los eventos de capacitación y actividades de instrucción.
- 9.1.4. La Sub Gerencia de Serenazgo nombrar al Jefe Operaciones como instructor del primer y segundo curso de capacitación, cuyas tareas funcionales son:
  - 9.1.4.1. Publicitar el presente Plan de Capacitación y antes de la fecha de inicio de cada curso aperturar la inscripción para 50 participantes.
  - 9.1.4.2. Pasar lista 15 minutos de las fechas y horas establecidas de ambos cursos de capacitación.
  - 9.1.4.3. Otorgar dispensas a los participantes justificadamente.
  - 9.1.4.4. Supervisar y controlar el orden y disciplina, vestimenta, pulcritud de los participantes, prohibir el empleo de celulares.
  - 9.1.4.5. Al inicio de cada clase deberá hacer firmar registro de asistencia.
  - 9.1.4.6. Entregar separatas y folletería que reciba de los conferencistas para los participantes.
  - 9.1.4.7. Realizar la Ceremonia de Clausura con presencia de autoridades locales y refrigerio respectivo.
  - 9.1.4.8. Al día siguiente del término del curso remitir al CODISEC- ST un informe con la relación de participantes, fotografías, copia del certificado del curso de capacitación a los participantes.
  - 9.1.4.9. Entregar el original de dicho informe al CORESEC – LM con un Oficio firmado por el Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC LOS OLIVOS.
- 9.1.5. La Sub Gerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, asumirá directamente la capacitación instrucción del Personal Administrativo y operativo de esta Gerencia, empleando expositores calificados, Oficiales Policías y/o Militares así





como autoridades locales miembros del CODISEC LOS OLIVOS señalándose el siguiente calendario:

- 9.1.5.1. Los días lunes y miércoles de cada semana en el lapso comprendido entre el 01 DE ABR 2020 al 31 MAY 2020, de 15 hrs a 16:30 hrs. para el primer curso de capacitación y del 01 AGO 2020 al 30 SEP 2020 para el segundo curso de capacitación en el 4to piso del Edificio CIELO, sito en la Av. Universitaria 2202 Cooperativa La Libertad, con la asistencia obligatoria del Jefe de Operaciones, Supervisores Zonales, Serenos, así como el Personal Administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; procediendo la Sub Gerencia de Serenazgo al registro nominal de asistentes y al paneaux fotográfico, en cada fecha de instrucción, a efectos de la formulación del informe respectivo el 01 JUN 2020 y 01 OCT 2020, para ser tramitado a la Gerencia Municipal-MDLO y CORESEC-LM.

## **9.2. CONSTANCIAS DE PARTICIPACION**

La gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres hará entrega de una constancia de participación a los participantes de los eventos de capacitación y actividades de instrucción no escolarizada, cuando supera el promedio aritmético de asistencia y haya probado la evaluación final del curso, de conformidad a los lineamientos impartidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, así mismo a los señores expositores externos e internos.



## **10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 10.1. La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres aplicara los instrumentos de evaluación pertinente en las actividades de instrucción no escolarizada.
- 10.2. Durante las actividades de instrucción está prohibido impartir información de naturaleza política u otra índole que no se encuentra dentro de las funciones asignadas por Ley y/o que no hayan sido aprobado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana MININTER. Asimismo, los participantes del primer curso no pueden ser del segundo curso de capacitación, la cantidad de participantes en cada curso serán de 50 alumnos.
- 10.3. La gerencia de Seguridad Ciudadana y gestión de Riesgo de Desastres designará a un equipo técnico de capacitación y de actividades de instrucción, al mando de jefe de operaciones, que llevará el control y registro de los eventos realizados cantidad de asistentes, actividades en las que participará el personal, número de beneficiados con la instrucción, lugares, fechas, evaluación con el cuadro de mérito y demás información pertinente para efectos de estadística.
- 10.4. Los temas a tratar son:
- 10.4.1. Política Nacional de Seguridad Ciudadana



- 10.4.2. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Los Olivos 2021
- 10.4.3. Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres Los Olivos 2021
- 10.4.4. Ley 27933 del SINASEC
- 10.4.5. DS. 011-2014-IN del 03 DIC 2014. Reglamento del SINASEC
- 10.4.6. Directiva 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana".
- 10.4.7. Programa Presupuestal MEF- 0030
- 10.4.8. Normas sobre Proyectos de Inversión Pública
- 10.4.9. Doctrina sobre Seguridad Ciudadana y Prácticas Gerenciales
- 10.4.10. Proactividad, cambio de actitud, valores éticos y liderazgo carismático.
- 10.4.11. Ley 20372 Ley del Arresto Ciudadano y Proyecto de Ley N° 4036/2018-CR del 14 MAR 2019. Que regula el servicio de Serenazgo Municipal a nivel nacional.
- 10.4.12. Normatividad Vigente de Fiscalización y Control Urbano.
- 10.4.13. Normatividad Vigente de Regulación del Transporte Urbano, Interurbano e Interprovincial.
- 10.4.14. Primeros Auxilios y Sustancias Inflamables que pueden causar una deflagración con víctimas.
- 10.4.15. Elevada incidencia de Accidentes de Tránsito. Educación y Seguridad Vial 16. Derechos Humanos y DS. 08-2021-PCM de 26 ENE 2021 que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19
- 10.4.16. Atención de Partos de Emergencia.
- 10.5. La capacitación a miembros de la Comunidad Organizada, se realizará en Reuniones Vecinales presenciales o virtuales, programados por los Promotores de Seguridad Ciudadana, liderado por el jefe de la Junta de Delegados Vecinales.
- 10.6. La capacitación a alumnos del 4to y 5to año de Secundaria de II.EE Públicas y Padres de familia, integrantes de las Brigadas de Autoprotección, será previa programación por el Profesor Rodrigo Castro Quevedo, Jefe de la Junta de Delegados Vecinales.

DR. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO  
ALCALDE DISTRITAL Y PRESIDENTE DEL  
CODISEC LOS OLIVOS

CRNEL. PNP\* JUAN ANTONINO LAZARTE DEXTRE  
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL  
CODISEC LOS OLIVOS



**ANEXO: Victimización según ciudades NOV 2020-ABR 2021/ NOV 2021-ABR 2022**  
**CUADRO 64-FUENTE INEI**

**Cuadro N° 64**  
**Población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo,**  
**según ciudades de 20 mil a más habitantes**  
Semestre: noviembre 2020 - abril 2021 / noviembre 2021 - abril 2022  
(Porcentaje)

Principales ciudades	Nov 2020 - Abr 2021	Nov 2021 - Abr 2022	Variación porcentual (Nov 2021 - Abr 2022 Nov 2020 - Abr 2021)
Total Ciudad	21.0	23.3	2.3
Acahuay	18.9	23.2	4.3
Arequipa	15.9	23.0	7.1
Ayacucho	24.4	21.2	-3.2
Cajamarca	9.4 a	9.2 a	-0.2
Prov. Const. del Callao	21.5	22.0	0.5
Chachapoyas	13.0	9.8	-3.2
Chiclayo	14.4	14.7	0.3
Chimbote	14.6	16.4 a	1.8
Cusco	25.4	29.0	3.6
Huanavelica	15.5 a	22.3	6.8
Huancayo	27.6	27.4	-0.2
Huancayo	11.6	15.2	3.6
Huancayo	9.8 a	10.6	0.8
Huancayo	17.4	18.7	1.3
Huancayo	19.9	28.7	8.8
Jauja	28.8	33.8	5.0
Lima Metropolitana 1	23.1	24.6	1.5
Moquegua	15.2	17.9	2.7
Moyobamba	9.4 a	9.0	-0.4
Pasco	14.4	18.7	4.3
Piura	16.2 a	22.8	6.6
Pucallpa	16.8	16.5	-0.3
Puerto Maldonado	23.9	26.0	2.1
Puno	16.8 a	22.6	5.8
Tarma	21.6	27.8	6.2
Tarapoto	11.9	16.2 a	4.3
Trujillo	19.9	25.2	5.3
Tuzes	13.6	12.0	-1.6
Lima Metropolitana y Prov. Const. del Callao 2	22.9	24.4	1.5



1. Comprende a los 41 distritos de la Provincia de Lima.  
2. Comprende Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.  
a. Los datos son inferiores a los de los años referenciales porque el número de casos en la muestra para este semestre es suficiente y presentan un coeficiente de variación mayor al 10%.  
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2020-2022 (información preliminar para el semestre móvil Nov 21 - Abr 22).





**ANEXO: PERCEPCION DE INSEGURIDAD EN LOS PROXIMOS 12 MESES SEGÚN CIUDADES. NOV 2020 – ABR 2021/ NOV 2021-ABR 2022.**

**CUADRO 65 – FUENTE INEI**

**Cuadro N° 65**  
**Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, según ciudades de 20 mil a más habitantes**  
Semestre: noviembre 2020 – abril 2021 / noviembre 2021 – abril 2022  
(Porcentaje)

Principales ciudades	Nov 2020 - Abr 2021	Nov 2021 - Abr 2022	Variación porcentual (Nov 2021 - Abr 2022 / Nov 2020 - Abr 2021)
Total Ciudad	86,0	88,4	2,4
Abscon	71,6	85,5	19,9
Arequipa	91,6	89,4	-2,2
Ayacucho	81,1	80,6	-0,5
Caamarca	88,9	87,6	-1,3
Prov. Const. del Callao	87,3	91,4	4,7
Chachabambas	76,5	83,0	8,5
Chiclayo	77,5	75,9	-1,6
Chimbote	39,4	42,6	3,2
Cusco	91,8	95,4	3,6
Huancavelica	91,0	80,2	-10,8
Huancayo	91,0	93,5	2,5
Huancayo	81,2	74,9	-6,3
Huaran	79,6	75,6	-4,0
Ica	83,7	85,0	1,3
Iquitos	73,4	87,0	13,6
Juliaca	80,0	86,1	6,1
Lima Metropolitana 1)	90,3	92,7	2,4
Moquegua	74,6	66,4	-8,2
Moyobamba	49,6	45,3	-4,3
Pisco	75,6	77,8	2,2
Puno	73,4	88,7	15,3
Pucallpa	90,8	89,9	-0,9
Puerto Maldonado	90,3	91,3	1,0
Puno	86,0	83,0	-3,0
Tarma	86,6	91,3	4,7
Tarapoto	71,3	75,8	4,5
Troyillo	85,5	90,5	5,0
Tumbes	57,6	59,4	1,8
Lima Metropolitana y Prov. Const. del Callao 2)	90,0	92,6	2,6

*[Handwritten signature and official stamp of the District Office of the Ministry of Agriculture and Irrigation, Los Olivos]*

**Nota:** Este cuadro muestra la percepción de inseguridad a lo largo del año de la población de 15 años de edad que vive en las ciudades de 20 mil habitantes o más. Incluye a las ciudades de 20 mil habitantes o más que pertenecen a las provincias de Tarma y Pisco, por 86 ciudades.  
1) Incluye a las ciudades de 20 mil habitantes o más de la zona metropolitana de Lima y a las ciudades de 20 mil habitantes o más de la zona metropolitana de Callao.  
2) Incluye a las ciudades de 20 mil habitantes o más de la zona metropolitana de Lima y a las ciudades de 20 mil habitantes o más de la zona metropolitana de Callao.  
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2020-2022 (información preliminar para el semestre: meses Nov 21 - Abr 22)

